TEMA:	**Sesión Ordinaria (presencial) No. 86 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)**				
FECHA:	30	11	2023	HORA:	09:00 AM – 12:10 PM

ACTA No. 86

OBJETIVO	**Realizar, de manera presencial, la sesión ordinaria No. 86 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).**	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctora Martha Viviana Carvajalino	Delegada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Viceministra de Desarrollo Rural) y presidenta del Consejo Directivo.
	Doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez	Delegada del Ministerio del Interior (Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctora Constanza García Figueroa	Delegada del Ministerio de Medioambiente y Desarrollo Sostenible (directora de Justicia Formal).
	Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio).
	Doctor Gerardo Vega Medina	Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
	Señor Miyer Hermes Merchán	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) - vicepresidente de Asuntos Corporativos
	Doctora Claudia Liliana Cortés López	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora general.
	Doctora María José Muñoz Guzmán	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
	Doctora Ana Marta Miranda Corrales	Secretaria Técnica del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.

2. Aprobación actas de las sesiones No. 84 y 85.

3. Aprobación del orden del día.

4. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina "Paraíso Escondido", ubicada en el municipio de Togüí, departamento de Boyacá".*

5. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959".*

6. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por medio del cual se sustrae una reserva para la explotación salina denominada Upín ubicada en el municipio de Restrepo en el departamento del Meta, constituida mediante la Resolución N° 235 del 26 de octubre de 1964".*

7. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Puerto Berrío y Caucasia en el departamento de Antioquia, Planeta Rica en el departamento de Córdoba, Tibaná en el departamento de Boyacá, Marsella y La Virginia en el departamento de Risaralda".*

8. Aprobación proyecto de Acuerdo, *"Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Ventaquemada, Nuevo Colón y Jenesano en el departamento de Boyacá y, Cajibío en el departamento de Cauca"*

9. Aprobación proyecto de acuerdo, *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Ticuna Huitoto Kilómetros 6 y 11 con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas".*

10. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Pathyú del pueblo Nasa, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Cajibío, departamento del Cauca".*

11. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Potrerito del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de la Plata, departamento del Huila".*

12. Aprobación del proyecto de acuerdo, "*Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Canoas del pueblo Nasa, con nueve (9) predios propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Santander de Quilichao, departamento de Cauca".*

13. Aprobación del proyecto de acuerdo, "*Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Caño Mochuelo con tres (3) predios propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare*".

14. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se modifica la Resolución número 01 del 14 de abril de 1997 expedida por el extinto INCORA, el Acuerdo número 219 del 26 de octubre de 2010 expedido por el extinto INCODER y, se amplía por segunda vez el resguardo indígena Sabaleta del pueblo Emberá Chamí, con tres (3) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, y dos (2) predios baldíos de posesión ancestral localizados en el municipio de El Carmen de Atrato, departamento del Chocó".*

15. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se constituye el resguardo indígena Centorgua del pueblo Zenú, sobre nueve (9) predios de propiedad de la comunidad indígena y un (1) predio baldío de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Puerto Libertador, departamento de Córdoba.*

16. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se constituye el resguardo indígena Nasa Tkwima Thewe,sx del pueblo Nasa, sobre cinco (5) predios de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".*

17. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se constituye el resguardo indígena Chiquinima del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena ubicado en el municipio de Ortega, departamento de Tolima".*

18. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se constituye el resguardo indígena Selvas del Putumayo del pueblo Inga, con dos (2) globos de terreno, uno baldío y otro de propiedad de la comunidad indígena, ubicados en la vereda El Líbano y El Topacio, municipio de Orito, departamento del Putumayo".*

19. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Florida Kawinanae, con un predio baldío, ubicado en los municipios de Puerto Gaitán y Cumaribo en los departamentos de Meta y Vichada, en cumplimiento de las órdenes judiciales 3 y 4 de la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sal Civil Especializada en Restitución de Tierras, de fecha 17 de agosto del año 2023 bajo el radicado N°500013121001-201700143-01".*

20. *Seguimiento a compromisos sesiones 84 y 85.*

21. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión con la verificación del quórum deliberatorio por parte de la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, la doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez** (quien se encuentra virtual), la doctora **Constanza García Figueroa**, delegada del Ministerio de Justicia y el Derecho; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**, que se encuentra llegando a las instalaciones de la ANT; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca;** y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides.**

No asistieron a la presente sesión los siguientes dos (2) miembros: el delegado de la Presidencia de la República, el doctor **Iván Danilo Rueda Rodríguez,** y la delegada del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Alejandra Botiva León**; quienes remitieron excusa por su inasistencia a la presente sesión.

De igual forma, se encuentran presentes la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López** y la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán,** las dos invitadas con voz, pero sin voto, así como el director general de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor **Gerardo Vega Medina** (también con voz, pero sin voto), quien se encuentra en una reunión, pero hará presencia en un momento.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que hay quórum deliberatorio con **ocho miembros con voz y voto, entre presencial y virtual.**

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Es preciso indicar que, de acuerdo a la citación del 20 de noviembre del año en curso, el orden del día estaba compuesto por 21 puntos, pero, de acuerdo a la revisión realizada en mesas técnicas los días 28 y 29 de noviembre, en las que se recibieron diversas observaciones a algunos puntos en la agenda, se propone a los miembros del Consejo Directivo modificar el orden del día propuesto, para un total de 14 puntos.

Frente a la convocatoria inicial, se propone modificar el orden en que se presentan los puntos, dejando en los primeros puntos los proyectos de acuerdo de campesinos y posteriormente los 6 proyectos de acuerdo de ampliación de resguardos indígenas, quedando para la siguiente sesión 5 proyectos de acuerdo de constitución de resguardos indígenas.

En ese sentido, el orden del día definitivo para la presente sesión, tal como se observa en la pantalla de la sala de juntas, es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.

2. Aprobación actas de las sesiones No. 84 y 85.

3. Aprobación del orden del día.

4. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina "Paraíso Escondido", ubicada en el municipio de Togüí, departamento de Boyacá".*

5. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Puerto Berrío y Caucasia en el departamento de Antioquia, Planeta Rica en el departamento de Córdoba, Tibaná en el departamento de Boyacá, Marsella y La Virginia en el departamento de Risaralda".*

6. Aprobación proyecto de Acuerdo, *"Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Ventaquemada, Nuevo Colón y Jenesano en el departamento de Boyacá y, Cajibío en el departamento del Cauca".*

7. Aprobación proyecto de acuerdo. *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Ticuna Huitoto Kilómetros 6 y 11 con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas".*

8. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Pathyú del pueblo Nasa, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Cajibío, departamento del Cauca".*

9. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Potrerito del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de la Plata, departamento del Huila".*

10. Aprobación del proyecto de acuerdo, "*Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Canoas del pueblo Nasa, con nueve (9) predios propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca".*

11. Aprobación del proyecto de acuerdo, "*Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Caño Mochuelo con tres (3) predios propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare".*

12. Aprobación del proyecto de acuerdo, *"Por el cual se modifica la Resolución número 01 del 14 de abril de 1997, expedida por el extinto INCORA, el Acuerdo número 219 del 26 de octubre de 2010, expedido por el extinto INCODER y, se amplía por segunda vez el resguardo indígena Sabaleta del pueblo Emberá Chamí, con tres (3) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, y dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, localizados en el municipio de El Carmen de Atrato, departamento del Chocó".*

13. *Seguimiento a compromisos sesiones 84 y 85.*

14. Proposiciones y varios.

Antes de iniciar la votación, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, señala que se encuentra agradecida con los miembros del Consejo Directivo por su compromiso con adelantar el trabajo de revisión de los puntos traídos a esta sesión que, por su magnitud, implicaron un esfuerzo grande para todos.

La solicitud de cambio del orden del día obedece a la gran cantidad de temas a tratar, razón por la cual se decidió llevar los proyectos de acuerdo de constitución de resguardos indígenas a una sesión extraordinaria.

En cuanto a la extracción del punto, *"Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959"*, se propone llevar a cabo una mesa técnica especial para abordar las observaciones que, sobre este acuerdo existen, de manera tal que le permitan llegar a incluir todos los aspectos necesarios para responder a los conflictos territoriales y generar las mejores condiciones en el territorio, conservando y preservando el medio ambiente.

Por último, se retira del orden del día el punto, *"Por medio del cual se sustrae una reserva para la explotación salina denominada Upín ubicada en el municipio de Restrepo en el departamento del Meta, constituida mediante la Resolución N° 235 del 26 de octubre de 1964"*, para que la Agencia Nacional de Tierras la presente en la próxima sesión con un expediente más robusto y completo que permita realizar el análisis jurídico correspondiente.

En este punto, ingresa en la sala el director general de la Agencia Nacional de Tierras, el Doctor **Gerardo Vega Medina**, quien señala la importancia de aprobar los proyectos de acuerdos para comunidades étnicas. Adicionalmente, en este momento, la secretaria técnica del Consejo Directivo informa a la señora presidenta de la llegada del director del IGAC, el Doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales,** quedando así un quorum compuesto por **9 miembros con voz y voto.**

Con la definición de los señalados puntos en agenda para el día de hoy, se somete a consideración y aprobación el orden del día modificado, siendo **aprobado** por los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez** (quien se encuentra virtual), la doctora **Constanza García Figueroa**, delegada del Ministerio de Justicia y el Derecho; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales** (quien se encuentra virtual); por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca;** y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides.**

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que hay quórum deliberatorio con **9 miembros con voz y voto, sin objeciones** por parte de la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia**

Liliana Cortés López; y la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

3. APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES NO. 84 y 85.

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, quien solicita a la presidenta su autorización para la aprobación de las actas de las sesiones no. 84 y 85, contando con la **aprobación** de los siguientes miembros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez** (quien se encuentra virtual), la doctora **Constanza García Figueroa**, delegada del Ministerio de Justicia y el Derecho; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales** (quien se encuentra virtual); por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca;** y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides.**

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el acta de la sesión 84 con **8 votos a favor** y **1 abstención,** y se aprueba el acta de la sesión 85 con **7 votos a favor y 2 abstenciones, las dos sin observaciones** por parte de la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López;** y la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

En este punto, solicita la palabra la consejera para las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**, para solicitar al Consejo Directivo la toma de correctivos necesarios para que, en el marco de la Comisión del Territorio, no solo se informe, sino que se realice la concertación de los temas que afectan a las Comunidades Negras. Sobre la señalada solicitud, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, señala que, en el punto de varios, se definirá cómo se dará respuesta a esta solicitud.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y DELIMITA LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA "PARAÍSO ESCONDIDO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

Se le concede el uso de la palabra a la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación,** la doctora **Martha Isabel Hurtado**, quien realiza la presentación del **punto 4 del orden del día**, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo se fundamenta en el artículo 4 del Decreto Ley 2363 de 2015 y los artículos 1 y 80 de la Ley 160 de 1994, con procedimiento establecido en el Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996.

Entre los antecedentes generales y justificación se encuentra la solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina (ZRC), efectuada el 28 de junio de 2021, por parte de las organizaciones campesinas, posteriormente se realizó visita técnica el 21 de febrero de 2022, se emitió resolución de inicio el 25 de octubre de 2022, se socializó y aprobó el Plan de Desarrollo Sostenible el 10 de noviembre de 2023, y se verificó que no hubiera traslape del predio con comunidades étnicas.

La Zona de Reserva Campesina "Paraíso Escondido" de Togüí, Boyacá, tendrá una extensión de 6.949 hectáreas y comprende las veredas de Carare, Hatillo y Garibay. En este punto, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, señala que esta ZRC es altamente productiva, por lo que se desarrollará una estrategia de sostenibilidad ambiental y gobernanza territorial para promocionar y fortalecer las lógicas de concurrencia de protección ambiental y de producción campesina a través del ordenamiento alrededor del agua.

Así mismo, solicita la palabra la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, quien reitera la solicitud, efectuada en mesas técnicas, de aclarar cómo la constitución de la ZRC impacta el ordenamiento territorial para evitar la confusión de los entes territoriales frente a este asunto. Sobre esta inquietud, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, aclara que este acuerdo no tiene facultades superiores a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano, puntualmente la Ley 388 de 1997.

Así las cosas, se procede con la aprobación de este punto del orden del día, siendo **aprobado** por los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez** (quien se encuentra virtual), la doctora **Constanza García Figueroa**, delegada del Ministerio de Justicia y el Derecho; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales** (quien se encuentra virtual); por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca;** y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides.**

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba este punto con **9 votos a favor, sin observaciones** por parte de la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López** y la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

5. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, *"POR EL CUAL SE SEÑALAN LOS RANGOS CORRESPONDIENTES A LAS EXTENSIONES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE LAS UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS A ESCALA MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO BERRÍO Y CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PLANETA RICA EN EL DEPARTAMENTO DE***

CÓRDOBA, TIBANÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MARSELLA Y LA VIRGINIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Se le concede el uso de la palabra a la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación,** la doctora **Martha Isabel Hurtado**, quien realiza la presentación del **punto 5 del orden del día**, en los siguientes términos:

Este proyecto de acuerdo tiene como fundamento el procedimiento establecido en el Acuerdo 167 de 2021 que se compone, entre otras, de las siguientes etapas: la finalización del estudio técnico de actualización de las UAF (del 30 de octubre), la viabilidad jurídica (del 20 de noviembre) y la realización de la mesa técnica (del 27 de noviembre de 2023), requisitos todos para ser traído a la presente sesión del Consejo Directivo.

De acuerdo al resultado obtenido del estudio técnico, para el municipio de Puerto Berrío se tiene un rango entre 2 y 23 hectáreas; para el municipio de Caucasia se tiene un rango entre 2 y 20 hectáreas; para el municipio de Planeta Rica se tiene un rango entre 3 y 19 hectáreas; para el municipio de Tibaná se tiene un rango entre 2 y 11 hectáreas; para el municipio de Marsella se tiene un rango entre 22 y 80 hectáreas; y para el municipio de La Virginia se tiene un rango entre 2 y 9 hectáreas.

En este punto, la secretaria técnica del Consejo Directivo solicita la autorización de la presidente del Consejo Directivo para avanzar con la sustentación del punto 6 que tiene la misma unidad de materia, pero para otros municipios del país, lo cual permitiría realizar la votación de los 2 proyectos de acuerdo en bloque.

Dado que no hubo comentarios por parte de los miembros del Consejo Directivo, se procede con la presentación del siguiente punto en el orden del día.

6. **APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO, *"POR EL CUAL SE SEÑALAN LOS RANGOS CORRESPONDIENTES A LAS EXTENSIONES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE LAS UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS A ESCALA MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DE VENTAQUEMADA, NUEVO COLÓN Y JENESANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y, CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA".***

Se le concede el uso de la palabra a la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación,** la doctora **Martha Isabel Hurtado**, quien realiza la presentación del **punto 6 del orden del día**, en los siguientes términos:

Este proyecto de acuerdo tiene como fundamento el procedimiento establecido en el Acuerdo 167 de 2021 que se compone, entre otras, de las siguientes etapas: la finalización del estudio técnico de actualización de las UAF (del 13 de octubre), la viabilidad jurídica (del 20 de noviembre) y la realización de la mesa técnica (del 27 de noviembre de 2023), requisitos todos para ser traído a la presente sesión del Consejo Directivo.

De acuerdo al resultado obtenido del estudio técnico, para el municipio de Ventaquemada se tiene un rango entre 2 y 6 hectáreas; para el municipio de Nuevo Colón se tiene un rango entre 3 y 15 hectáreas; para el municipio de Jenesano se tiene un rango entre 1 y 10 hectáreas; y para el municipio de Cajibío se tiene un rango entre 1 y 8 hectáreas.

Así las cosas, se procede con la aprobación del punto 5 y 6 del orden del día, siendo **aprobados** por los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez** (quien se encuentra virtual), la doctora **Constanza García Figueroa**, delegada del Ministerio de Justicia y el Derecho; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales** (quien se encuentra virtual); por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca;** y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides.**

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba este punto con **9 votos a favor, sin observaciones** por parte de la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López;** y la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

En este momento, la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación,** la doctora **Martha Isabel Hurtado**, señala que se elaborará un mapa de aquellos municipios que cuentan con una UAF nueva, con el fin de ver el avance progresivo de esta meta prioritaria para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural. En consonancia con lo anterior, la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides,** solicita que una vez se tenga este mapa sea compartido con los miembros del Consejo Directivo para su consulta y la de las comunidades.

Antes de avanzar con los proyectos de acuerdo de ampliación de resguardos indígenas, la secretaria técnica del Consejo Directivo le da la palabra al director general de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor **Gerardo Vega Medina,** quien manifiesta que, para el cumplimiento del Punto 1 del Acuerdo de Paz, en especial, de la meta de 7 millones de hectáreas formalizadas, se debe priorizar las poblaciones campesinas, indígenas y negras; y solicita a los miembros del Consejo Directivo dar celeridad a la aprobación de estos proyectos de acuerdos para apoyar el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado en el punto de definición del orden del día, se avanzará con la sustentación de los 6 proyectos de acuerdo de ampliación de resguardos indígenas y se propone a los miembros del Consejo Directivo su votación en bloque, tal como se viene realizando en los últimos Consejos Directivos para agilizar este proceso. Con la aprobación de la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; se continua con la presentación del punto 7 del orden del día.

7. **APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO, *"POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA TICUNA HUITOTO KILÓMETROS 6 Y 11 CON UN (1) GLOBO DE TERRENO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".***

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos,** el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 7 del orden del día**, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por segunda vez del resguardo indígena ***Ticuna Huitoto*** tiene fundamento en los artículos 4 y 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 28 de marzo de 2022, se realizó visita el 11 de julio de 2023, se realizó estudio técnico en septiembre de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 31 de octubre de 2023 y con viabilidad jurídica y geográfica del 10 y 14 de noviembre de 2023 respectivamente, para un área de ampliación de 15.546 hectáreas, beneficiando a 603 familias.

8. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, *"POR EL CUAL SE AMPLÍA POR PRIMERA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA PATHYÚ DEL PUEBLO NASA, CON DOS (2) PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".***

Nuevamente, se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos,** el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 8 del orden del día**, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por primera vez del resguardo indígena ***Pathyú del Pueblo Nasa*** tiene fundamento en los artículos 4 y 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 15 de febrero de 2022, se realizó visita el 12 de octubre de 2022, se realizó estudio técnico en julio de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 9 de octubre de 2023 y con viabilidad geográfica y jurídica del 1 de septiembre y 10 de noviembre de 2023 respectivamente, para un área de ampliación de 25 hectáreas, beneficiando a 105 familias.

9. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, *"POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO DEL PUEBLO NASA, CON UN (1) PREDIO DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

Nuevamente, se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos,** el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 9 del orden del día**, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por segunda vez del resguardo indígena ***Potrerito del Pueblo Nasa*** tiene fundamento en los artículos 4 y 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 17 de abril de 2023, se realizó auto de incorporación de documentos del 12 de julio de 2023, se realizó auto de

publicidad del 21 de julio de 2023, se realizó actualización del estudio técnico en agosto de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 2 de septiembre de 2023 y con viabilidad geográfica y jurídica del 17 y 14 de noviembre de 2023 respectivamente, para un área de ampliación de 21 hectáreas, beneficiando a 126 familias.

10. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, *"POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA CANOAS DEL PUEBLO NASA, CON NUEVE (9) PREDIOS PROPIEDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DE CAUCA".***

    Nuevamente, se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos,** el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 10 del orden del día**, en los siguientes términos:

    El presente proyecto de acuerdo de ampliación por segunda vez del resguardo indígena ***Canoas del Pueblo Nasa*** tiene fundamento en los artículos 4 y 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

    Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 21 de abril de 2010, se realizaron visitas en junio y septiembre de 2012, así como en noviembre de 2014, y mayo de 2015, se realizó estudio técnico en agosto de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de septiembre de 2020, y con viabilidad jurídica y geográfica de noviembre de 2023, para un área de ampliación de 232 hectáreas, beneficiando a 3.505 familias.

11. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, *"POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO CON TRES (3) PREDIOS PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".***

    Nuevamente, se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos,** el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 11 del orden del día**, en los siguientes términos:

    El presente proyecto de acuerdo de ampliación por segunda vez del resguardo indígena ***Caño Mochuelo*** tiene fundamento en los artículos 4 y 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

    Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 23 de abril de 2020, se realizó auto de incorporación el 16 de agosto de 2023, auto de publicidad el 23 de agosto de 2023, estudio técnico en septiembre de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 27 de octubre de 2023, y con viabilidad jurídica y geográfica del 16 y 11 de noviembre de 2023 respectivamente, para un área de ampliación de 1.148 hectáreas, beneficiando a 903 familias.

12. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, *"POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01 DEL 14 DE ABRIL DE 1997 EXPEDIDA POR EL EXTINTO INCORA, EL ACUERDO NÚMERO 219 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010 EXPEDIDO POR EL***

EXTINTO INCODER Y, SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA SABALETA DEL PUEBLO EMBERÁ CHAMÍ, CON TRES (3) PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, Y DOS (2) PREDIOS BALDÍOS DE POSESIÓN ANCESTRAL LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

Nuevamente, se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos,** el doctor **Astolfo Aramburo**, quien realiza la presentación del **punto 12 del orden del día**, en los siguientes términos:

El presente proyecto de acuerdo de ampliación por segunda vez del resguardo indígena ***Sabaleta del Pueblo Emberá Chamí*** tiene fundamento en los artículos 4 y 9 del Decreto 2363 de 2015 y en los numerales 1 y 16 del Acuerdo 125 de 2020.

Entre los aspectos generales, vale la pena mencionar que la solicitud proviene del 22 de febrero de 2018, se realizaron visitas el 28 de febrero de 2018, así como el 22 de julio y 20 de septiembre de 2021, y el 3 de noviembre de 2022, se realizó estudio técnico en septiembre de 2023, se cuenta con concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 24 de mayo de 2019 y con viabilidad geográfica y jurídica del 1 y 10 de noviembre de 2023 respectivamente, para un área de ampliación de 854 hectáreas, beneficiando a 164 familias.

Es preciso indicar que, en revisión del presente proyecto de acuerdo, se evidenciaron errores en la parte resolutiva de los actos administrativos de formalización del resguardo indígena, los cuales son subsanados por la Agencia Nacional de Tierras.

Teniendo en cuenta la presentación de los puntos 7 al 12 del orden del día, solicita la palabra el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; quien señala que las constituciones y ampliaciones son un gran reto para el país, al igual que la constitución de Zonas de Reserva Campesina, y reitera que, sin duda, se está en la ruta hacia el cumplimiento de la Reforma Agraria.

Ahora bien, entendiendo la premura de abordar una gran cantidad de temas para avanzar en las metas del Gobierno Nacional, el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, solicita a la Agencia Nacional de Tierras definir un cronograma de trabajo para conocer de antemano cuándo serán las sesiones próximas, en particular las que se llevarán a cabo antes de cerrar la vigencia 2023, pero también de cara a la vigencia 2024, con el fin de llevar a cabo la revisión oportuna y la preparación de los contenidos de cada sesión.

A continuación, se da la palabra a la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides,** quien, acogiéndose a la solicitud del delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, también solicita que se profundice sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad, debido a que es un asunto que no se ha abordado con suficiencia en las sustentaciones que se realizan en las sesiones del Consejo Directivo.

Respecto a los proyectos de acuerdo expuestos en la sesión del día de hoy, la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides,** hace

referencia particular a dos (2) de ellos, a saber: el acuerdo de ampliación del resguardo indígena ***Potrerito del Pueblo Nasa*** y el acuerdo de ampliación del resguardo indígena ***Caño Mochuelo.***

Sobre estos dos acuerdos, la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides,** manifiesta que las observaciones de la SAC no fueron acogidas en los proyectos de acuerdo, lo cual genera una inquietud importante frente al cumplimiento del requisito de realizar las visitas técnicas a la que hace referencia el Decreto 1071 de 2015, en el artículo 2.14.7.3.4; en particular, el levantamiento de un acta donde conste la participación de la comunidad indígena en el proceso de constitución o ampliación de su territorio.

Adicionalmente menciona que, se solicitó, por parte de la SAC, la remisión de un concepto jurídico, en el cual se señale cuál es el fundamento jurídico para omitir la visita técnica, el cual no fue allegado junto a los documentos de estudio para la presente sesión, por lo cual no se cuenta con un soporte jurídico que permita viabilizar estos dos acuerdos.

Frente a estas inquietudes, el director general de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor **Gerardo Vega Medina**, manifiesta que, durante el último año, se ha intentado implementar en la entidad las llamadas tecnologías indirectas, teniendo como normatividad habilitante la Ley 1437 de 2011, en particular los artículos 3, 5 y 216; así como la Ley 1564 de 2012, en los artículos 103, 236 y 238; y el Decreto 1170 de 2015, artículo 2.2.2.3.24. En tal sentido, se invita a los miembros del Consejo Directivo a que se usen, en mayor medida, los métodos indirectos.

Sobre este punto, la viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, consulta a la Agencia Nacional de Tierras si, en el proceso de ampliación de los dos (2) resguardos indígenas, se realizó diligencia alguna sobre la cual se pueda establecer las medidas de protección y publicidad de este procedimiento, especialmente reglado, que permita salvaguardar las garantías para las comunidades respectivas y todo aquel que tenga parte en este proceso.

En respuesta a la inquietud planteada por la presidenta del Consejo Directivo, el **subdirector de Asuntos Étnicos,** el doctor **Astolfo Aramburo**, señala que estos dos (2) acuerdos se realizaron conforme a lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, en particular, el artículo 2.14.7.2.2. De igual manera, se cumplió con la publicidad requerida para adelantar estos trámites, resaltando que los predios traídos a la sesión son predios adquiridos por la Agencia Nacional de Tierras.

Complementando las intervenciones anteriores y por solicitud de la presidenta del Consejo Directivo, toma la palabra el director de Ordenamiento Social de la Propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el doctor **José Luis Quiroga,** quien advierte que se trata de dos casos de resguardos ancestrales que han sido identificados a partir de información ya existente para evitar incurrir en trámites adicionales.

Posteriormente, interviene el consejero para las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**, quien agradece los esfuerzos del Gobierno Nacional para facilitar los procedimientos establecidos a través de métodos digitales, y solicita a los miembros del Consejo Directivo continuar avanzando en las metas.

Una vez culminadas estas intervenciones, retoma la palabra la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides,** quien manifiesta que, en el estudio jurídico realizado por la SAC, se tuvo en cuenta la normatividad presentada por el director

General de la Agencia Nacional de Tierras. Sin embargo, reitera que el capítulo 3 del Decreto 1071 de 2015, citado por el **subdirector de Asuntos Étnicos,** el doctor **Astolfo Aramburo**, establece una regulación específica para las constituciones y ampliaciones de resguardos indígenas, por lo que no se puede subsanar con lo establecido en el capítulo 2 de la misma norma, como se planteó anteriormente. De esta manera, la SAC solicita a la presidenta del Consejo Directivo que los dos (2) acuerdos en mención sean modificados para incluir estos ajustes.

Así las cosas, la **presidenta del Consejo Directivo** procede a someter a consideración, de manera separada, los puntos 7, 8, 10 y 12 del orden del día (que no tienen observaciones) y, por otra parte, los puntos 9 y 11 del orden del día, que presentan estos comentarios por parte de la SAC. En consecuencia, se procede a la votación así:

Para los **puntos 7, 8, 10 y 12 del orden del día**, se obtuvieron **votos favorables** por parte de los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez** (quien se encuentra virtual), la doctora **Constanza García Figueroa**, delegada del Ministerio de Justicia y el Derecho; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales** (quien se encuentra virtual); por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca;** y la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides.**

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que se aprueban los señalados puntos con **9 votos a favor, sin observaciones** por parte de la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López;** y la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

Para los **puntos 9 y 11 del orden del día**, se obtuvieron **votos favorables** por parte de los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**; la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez** (quien se encuentra virtual), la doctora **Constanza García Figueroa**, delegada del Ministerio de Justicia y el Derecho; el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales** (quien se encuentra virtual); por parte de las Comunidades Indígenas, el señor **Miyer Hermes Merchán**; por parte de las Comunidades Negras, la señora **Rosa Emilia Solís**; por parte de las Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca.**

En atención a lo manifestado en este consejo por la Agencia Nacional de Tierras en el sentido que ha informado que de acuerdo con lo establecido en el capítulo tercero del Decreto 1071 artículo 2.14.7.4. visita, se cumplieron con las finalidades sustanciales de este trámite, la delegada de la SAC, Mónica Rodríguez Benavides, vota positivo con la condición de que se de ampliación al documento de viabilidad jurídica de estos dos resguardos, haciendo las claridades que se han expuesto en el marco de este consejo directivo, así como la incorporación de estos argumentos en la parte considerativa del proyecto de acuerdo.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que se aprueban los señalados puntos con **9 votos a favor, sin observaciones** por parte de la directora general de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López;** y la Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la doctora **María José Muñoz Guzmán**.

13. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS SESIONES 84 Y 85.

Continua la presentación la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, con la mención de los compromisos de las sesiones 84 y 85, así:

De manera particular, se informa a los miembros del Consejo Directivo que, en la sesión 85, se había aprobado un traslado presupuestal al interior de la Dirección de Asuntos Étnicos, sin embargo, la misma dirección solicitó el desistimiento en el trámite, por lo que no siguió su curso.

Además se mencionan, de manera rápida, los demás compromisos relativos a la inclusión de información adicional en relación con las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) y la inclusión de mayor detalle en los casos traídos al Consejo Directivo, solicitud realizada por la delegada de la SAC, así como las distintas solicitudes de los consejeros, los cuales se han trabajado junto a las áreas responsables y se han compartido vía correo electrónico con los miembros del Consejo Directivo, como por ejemplo, las solicitudes de la Consejera para Comunidades Negras.

Sobre estas precisiones que realiza la secretaria técnica, solicita la palabra la **Presidenta** del Consejo Directivo, quien solicita a la Agencia Nacional de Tierras que los temas que quedan como compromisos no solo sean enviados, vía correo electrónico, sino que sean presentados en las sesiones siguientes, como parte del seguimiento que realiza la entidad y la correcta socialización a los miembros del Consejo Directivo, para la verificación efectiva del cumplimiento de los compromisos pendientes.

Al respecto, la viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, advierte que ha traído una propuesta sobre este asunto que planteará a los miembros del Consejo Directivo en el siguiente punto de proposiciones y varios.

14. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En este momento, toma la palabra la viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, quien reitera, como primer punto, los compromisos adquiridos con las Comunidades Negras y solicita al Director y Subdirector de Asuntos Étnicos que se prepare un informe detallado sobre los avances alcanzados en los proyectos con esta comunidad, con el fin de acordar una fecha puntual para llevar a cabo la

reunión solicitada por la Consejera para Comunidades Negras, Rosa Emilia Solís, antes de finalizar el año 2023.

Como segundo punto, la viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, señala que, de acuerdo al parágrafo primero del artículo 7 del Reglamento del Consejo Directivo, el mismo Consejo tiene la obligación de adelantar una sesión con enfoque estratégico anualmente y teniendo en cuenta que varios consejeros, incluyéndose, han solicitado conocer las apuestas estratégicas de la Agencia Nacional de Tierras para el año 2024, en particular, frente a territorios colectivos (étnicos y Zonas de Reserva Campesinas), solicita a la secretaria técnica del Consejo Directivo que se establezca una fecha puntual para realizar esa sesión durante el mes de diciembre, así como el cronograma de revisión de los acuerdos que quedan para cerrar el año, con el propósito de garantizar que los consejeros se preparen adecuadamente y separen sus agendas para las sesiones por venir.

Además de lo planteado, el director general de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor **Gerardo Vega Medina**, señala que el equipo técnico de la entidad está a disposición para apoyar a los consejeros que así lo necesiten, con el fin de facilitar el proceso de revisión de los acuerdos pendientes de aprobación para la vigencia 2023.

De igual manera, la **secretaria técnica** del Consejo Directivo señala que se le anunció al equipo técnico y a los consejeros que viene el Plan Estratégico Institucional, documento que recoge los insumos para la sesión de enfoque estratégico solicitada.

Por otro lado, el consejero para Comunidades Campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, solicita un informe individual y asociativo sobre los avances en acceso a tierras y formalización, teniendo en cuenta que las comunidades campesinas han propuesto varios predios para compra, al igual que predios de la SAE, los cuales a la fecha no tienen ningún avance y solicitan definir en cuánto tiempo se obtendrán resultados y a cuántas familias se beneficiará.

Sobre esta solicitud de las Comunidades Campesinas, la viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, solicita que, en la sesión con enfoque estratégico, se brinde a los miembros del Consejo Directivo las respuestas a los interrogantes planteados, con el fin de dar claridad a las comunidades respectivas.

De igual manera y en respuesta a los interrogantes sobre Comunidades Negras, el director de Asuntos Étnicos, **Juan Camilo Cabezas**, señala que la planeación de la señalada Dirección para el próximo año ha sido conversada con las comunidades para hacer ajustes, lo cual le podría brindar garantías a la consejera para Comunidades Negras, Rosa Emilia Solís.

El siguiente punto es presentado por la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, quien señala que el Consejo Directivo ha logrado ser más ejecutivo en el último año, sin embargo, consulta a la señora **presidente y** a la señora **secretaria técnica del Consejo Directivo** si puede revisarse una metodología más efectiva que permite analizar y revisar con profundidad las inquietudes presentadas frente a los documentos sometidos a consideración en cada sesión.

En ese sentido, la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, propone que los asuntos que, de antemano, se identifiquen como prioritarios y que requieren un análisis más profundo sean programados con anterioridad para

que los equipos técnicos y los consejeros tengan el tiempo suficiente para tener las conversaciones a las que haya lugar.

Por último y teniendo en cuenta la necesidad de traer diversos acuerdos para aprobación antes de cerrar la vigencia 2023, la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, pregunta cuál va a ser el mecanismo para que las mesas técnicas y las sesiones de Consejo Directivo logren tener la profundidad técnica en las discusiones y, al mismo tiempo, ser ejecutivos en el uso del tiempo, o si, por el contrario, se podrían plantear la posibilidad de dejar algunos acuerdos para aprobación en el próximo año.

Sobre este punto, el director general de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor **Gerardo Vega Medina**, señala que, para cumplir el propósito del Gobierno Nacional, se tendrían que comprar 11 hectáreas diarias, por lo cual se requiere la mayor disposición de los equipos para avanzar con la tarea en el marco del Consejo Directivo.

En línea con lo anterior, la viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino**, solicita que el día de hoy se convoquen las sesiones pendientes del año 2023 y se remita el cronograma de estudio de los acuerdos, con sus respectivos documentos técnicos anexos, con el fin de que el Consejo Directivo tenga el tiempo necesario de revisar los insumos y asumir el gran reto antes de cerrar la vigencia.

Sin más intervenciones, la secretaria técnica informa a la señora **presidente del Consejo Directivo** que se está dando por terminada la sesión No. 86 ordinaria del Consejo Directivo de la ANT, siendo las 12:10 pm del día 30 de noviembre de 2023.

RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

ACCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE
La viceministra de Desarrollo Rural y Presidenta del Consejo Directivo, Martha Viviana Carvajalino: Presentar los proyectos de acuerdo de constitución de resguardos indígenas en una sesión extraordinaria del Consejo Directivo por programar.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA	Se citó sesión de acuerdo con lo solicitado.
La viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, Martha Viviana Carvajalino: Llevar a cabo una mesa técnica especial para abordar las observaciones sobre el proyecto de acuerdo, "Por el cual se *reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959".*	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA	Se realizó mesa técnica de acuerdo con lo solicitado.

La viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, Martha Viviana Carvajalino: Presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo el proyecto de acuerdo, *"Por medio del cual se sustrae una reserva para la explotación salina denominada Upín ubicada en el municipio de Restrepo en el departamento del Meta, constituida mediante la Resolución N° 235 del 26 de octubre de 1964"*, con un expediente más robusto y completo que permita realizar el análisis jurídico correspondiente.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA	Se presentará en la sesión N° 88
Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, Mónica Rodríguez Benavides: Compartir con los miembros del Consejo Directivo el mapa de municipios que cuentan con una UAF nueva, con el fin de realizar seguimiento al avance progresivo de esta meta.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	
Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gustavo Adolfo Carrión Barrero: Definir un cronograma de trabajo para conocer de antemano cuándo serán las sesiones próximas, en particular las que se llevarán a cabo antes de cerrar la vigencia 2023, pero también de cara a la vigencia 2024, con el fin de llevar a cabo la revisión oportuna y la preparación de los contenidos de cada sesión.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA	Enviado a la señora presidente del Consejo Directivo el 01 de diciembre.
La viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, Martha Viviana Carvajalino: Preparar un informe detallado sobre los avances alcanzados en los proyectos con Comunidades Negras, con el fin de acordar una fecha puntual para llevar a cabo la reunión solicitada por la consejera Rosa Emilia Solís, antes de finalizar el año 2023.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	
La viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, Martha Viviana Carvajalino: Establecer una fecha puntual para realizar la sesión con enfoque estratégico durante el mes de diciembre, así como el cronograma de revisión de los acuerdos que quedan para cerrar el año, con	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA	La fecha de realización de la sesión con enfoque estratégico será el día 22 de diciembre de 2023. Las demás

el propósito de garantizar que los consejeros se preparen adecuadamente y separen sus agendas para las sesiones por venir.		sesiones tanto de mesas técnicas cono de Consejo Directivo serán citadas con antelación.
Consejero para Comunidades Campesinas, Teobaldo Ruiz Fonseca: Entregar un informe individual y asociativo sobre los avances en acceso a tierras y formalización, teniendo en cuenta que las comunidades campesinas han propuesto varios predios para compra, al igual que predios de la SAE, los cuales a la fecha no tienen ningún avance y solicitan definir en cuánto tiempo se obtendrán resultados y a cuántas familias se beneficiará.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	
Viceministra de Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, Martha Viviana Carvajalino: Brindar, a los miembros del Consejo Directivo, en la sesión con enfoque estratégico, las respuestas a los interrogantes planteados por los distintos consejeros, con el fin de dar claridad a las comunidades étnicas y campesinas.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA	Se realiza la solicitud de información a las áreas responsables con el fin de socializarla en la sesión con enfoque estratégico.
Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, Mónica Rodríguez Benavides: Proponer el mecanismo para que las mesas técnicas y las sesiones de Consejo Directivo antes de finalizar el año 2023 logren tener profundidad técnica en las discusiones y ser al mismo tiempo ejecutivos en el uso del tiempo, o si, por el contrario, se podrían plantear la posibilidad de dejar algunos acuerdos para aprobación en el próximo año.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – SECRETARÍA TÉCNICA	Se programarán dos mesas técnicas por sesión para dar las debidas discusiones.

FIRMAS:

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO **Presidente del Consejo Directivo**	ANA MARTA MIRANDA CORRALES **Secretaria técnica del Consejo Directivo**

Proyectó: Vanessa Motta Hurtado – Contratista de la Oficina de Planeación Vo. Bo: Ana Marta Miranda Corrales - Secretaria técnica Consejo Directivo de la ANT
ANEXOS
o Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes. o Presentación de la sesión No. 86 Ordinaria.